

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) (G28592558), por importe de 10.000€, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) corresponde a la línea de subvención 12 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y entidades dependientes para el período 2022-2024; contribuyendo a la consecución del siguiente objetivo:

- Investigación clínico-genético-epidemiológica de los defectos congénitos y registro y análisis de datos sobre recién nacidos.

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) se compromete a desarrollar el programa Estudio de malformaciones para el instituto Carlos III a través de las siguientes actuaciones:

- Vigilancia epidemiológica de los recién nacidos con defectos congénitos en Cantabria, dentro del desarrollo del Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas (ECEMC) de ámbito nacional.
- Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos (SITTE), mediante el cual los profesionales de la salud pueden consultar dudas precisas e individualizadas, sobre los efectos y riesgos potenciales en el desarrollo embrionario o fetal de cualquier tipo de agente ambiental (fármacos, radiaciones, enfermedades, alcohol, productos químicos, etc.), con el objetivo de prevenir la aparición de defectos congénitos.

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS ASEREMAC dispondrá de todos los recursos materiales y humanos para la realización del programa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Firma 1: **09/04/2024 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ**
CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0600NsVuTqymyVojPwGutzGnivjLYdAU3n8j



Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la siguiente:

- Recién nacidos en Cantabria (Sistema de vigilancia epidemiológica)
- Profesionales de la salud (Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos)

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGENITAS (ASEREMAC) para la realización del programa Estudio de malformaciones para el instituto Carlos III, con un presupuesto total de 19.600 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Realizar análisis epidemiológicos (vigilancia epidemiológica, epidemiología analítica, y análisis sobre potenciales teratógenos) de los recién nacidos en Cantabria de acuerdo al protocolo establecido por el Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas (ECEMC).
- Realizar la prevención defectos congénitos desde la perspectiva del registro, estudio epidemiológico de factores de riesgo y publicación de conclusiones a los profesionales y población en general.
- Enviar todos los datos de casos y/o controles que solicite desde la Consejería de Sanidad, siempre que correspondan a una información existente en los protocolos de recogida de datos del Estudio Colaborativo Español de Malformaciones Congénitas (ECEMC).
- Mantener el Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos (SITTE), para todos los profesionales de la salud de nuestra Comunidad, donde puedan consultar dudas sobre los efectos y riesgos potenciales derivados de la exposición a agentes teratógenos durante la etapa perinatal, con el objetivo de prevenir la aparición de defectos congénitos.

Se adjunta memoria explicativa del programa como Anexo I.

Obligaciones

1. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.



2. Gastos subvencionables y no subvencionables:

2.1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Gastos de personal contratado: nómina y gasto de Seguridad Social.

Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos derivados de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Cualquier modificación de los profesionales que implementen el programa, deberá ser comunicada al órgano gestor en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la circunstancia.

b) Gastos corrientes:

Gastos no inventariables imputables a la actividad subvencionada (funcionamiento, instalaciones del local en que se implementa el programa o su parte proporcional en el caso de que dicho local sea la sede, o se comparta con otras actividades o programas), incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de suministros (luz y teléfono agua, gas y teléfono, en este último una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato), limpieza y combustible.

Tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado.

c) Informe auditor.

d) IVA. Este impuesto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.

e) Gastos indirectos de gestión y administración.

2.2. Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

a) Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.

b) Gastos por procedimientos judiciales.

c) Intereses y comisiones bancarias.

d) Tickets de caja o facturas en régimen simplificado, aún y cuando contengan los requisitos fiscales establecidos (la entidad necesariamente deberá solicitar la factura correspondiente al proveedor).

e) Gastos menores a 50 euros.

f) Aquellos gastos cuyo pago se haga en efectivo.

g) No puede aceptarse gastos que generen dudas razonables sobre su adecuación al objeto de la subvención.



h) No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado.

i) Gastos de personal siguientes:

- Gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en el desempeño de su cargo.
- Penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, gastos por despidos improcedentes).
- Recargos por retrasos o impagos de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.
- Gastos formativos, reuniones, conferencias y viajes de los cargos directivos facturados a la entidad beneficiaria.

3. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado. El plazo de presentación de la cuenta justificativa **finaliza el 31 de marzo de 2025** y la misma contendrá la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado y con toda aquella información complementaria que pueda permitir una mejor evaluación por parte del personal técnico de la Consejería de las actividades realizadas por la entidad subvencionada (como cronogramas de actividades, gráficos de ejecución de actividades o de resultados, encuestas, etc.).

Se adjunta modelo de memoria técnica justificativa del programa como Anexo II (Informe Técnico Final de las Actividades Realizadas Objeto de la Subvención Obtenida).

3.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

3.2.1 Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2024, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación, salvo para los gastos detallado en el apartado 3.2.2.e) siguiente.

Se adjunta modelo de memoria económica justificativa del programa como Anexo III (Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada).

3.2.2 Cuenta justificativa con aportación de informe auditor, que deberá ajustarse a los dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Solo será obligatorio aportar para su revisión los justificantes que comprendan hasta el importe de la subvención otorgada independientemente de que el importe del proyecto sea mayor.



El Informe auditor de cuentas irá firmado, sellado, fechado, con el nombre de quien realice la auditoría y su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y certificará:

- a) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa de la Actividad Económica Subvencionada" que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.
- b) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.
- c) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- e) Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución. Se indicarán expresamente las fechas inicial y final del plazo de ejecución.
- f) Que los justificantes de pago de las facturas tienen fecha valor comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.
- g) Que las facturas corresponden a los conceptos de los gastos subvencionados detallados en la presente subvención nominativa.
- h) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.
- i) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social con código de cotización en Cantabria en la categoría que figura en la memoria aportada y al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto y no está imputado a cualquier otra subvención, contrato, convenio o concierto suscrito con cualquier administración.
- j) Que hayan sido correctamente declarados los impuestos de IRPF del personal cuyas nóminas sean incluidas en la cuenta justificativa. Así como, el cálculo de las bases de cotización sea conforme a las bases declaradas en los modelos TC2 de la Seguridad Social.
- k) Si constan otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de origen público que financien los costes subvencionables.

3.2.3 Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada (Anexo IV)

3.2.4 En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación será realizada de acuerdo a la memoria aportada y tendrá entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria con fecha límite del 31 de marzo del 2025.

Firma 1: **09/04/2024 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ**
CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0600NsVuTqymyVojPwGutzGnivjLYdAU3n8j



4. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar. A este efecto deberá aportar el Anexo IV (Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de Otras Ayudas Como Medios de Financiación).

7. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. En caso de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.
9. La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
10. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.

Firma 1: **09/04/2024 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ**
CONSEIRO - C. DE SALUD

CSV: A0600NsVuTaymvVolPwGutzGnivjILYdAU3n8i



SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS (ASEREMAC) (G28592558), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.11 de la Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a los beneficiarios, al amparo del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: César Pascual Fernández



ANEXO I MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Datos de la Solicitud.

Entidad solicitante: Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC)	
C.I.F.:	G28592558
Denominación del Programa: Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC) - Estudio de malformaciones para el Instituto Carlos III	
Presupuesto del Programa: 19.600,00 € (diecinueve mil seiscientos euros)	
Subvención solicitada: 10.000,00 € (diez mil euros)	
Fecha de inicio y fecha de finalización: Inicio – 1 de enero de 2024 Finalización – 31 de diciembre de 2024	
Responsable del Programa: Dra. Eva Bermejo Sánchez (Coordinadora científica, según acuerdo de ASEREMAC) D. Eduardo Martínez Fernández (Representante de ASEREMAC)	

2. Breve descripción de la situación de partida y justificación de la necesidad.

Todos los individuos de la población general tienen un riesgo de un 5% de tener un hijo/a con defectos congénitos, de todo tipo. Además, actualmente los defectos congénitos están considerados como la primera causa de mortalidad y morbilidad infantil en los países desarrollados. Por tanto, cualquier iniciativa encaminada a su prevención primaria (es decir, a que no se produzcan, propiciando medidas que contribuyan a que el desarrollo prenatal no se altere), conlleva un impacto importante en el campo de la salud materno-infantil. Además, es fundamental el sostenimiento de un sistema de vigilancia epidemiológica con suficiente recorrido al disponer de datos de etapas anteriores, que permita el conocimiento de la evolución de las malformaciones congénitas, y de la efectividad en su prevención.

3. Población destinataria.

Colectivo (descripción detallada): 1.- **Personal sanitario de la Comunidad de Cantabria, tanto del sistema público de salud, como de instituciones privadas, para asegurar la cobertura de toda la población beneficiaria de la acción. 2.- Recién nacidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria**

Número: **3.620**

Firma 1: **09/04/2024 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ**

CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0600NsVuTqymyVojPwGutzGnivjLYdAU3n8j



4. Ámbito geográfico.

Localidad o localidades donde se va a realizar el programa: **El programa abarca la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

5. Objetivos

Se pretende minimizar el riesgo para defectos congénitos, haciendo llegar la información al personal sanitario, tanto sobre los factores de riesgo para el desarrollo embrionario/fetal humano que conocemos, como de los que están implicados en un buen cuidado de la gestación, incluso desde antes de que ésta se produzca, así como mantener la vigilancia epidemiológica de anomalías congénitas en Cantabria durante el 2024, y estudios con fines diagnósticos, de los pacientes con defectos congénitos registrados en la Comunidad de Cantabria en dicho período, y retrospectivamente en pacientes previamente registrados que requieran una reevaluación con los mismos fines diagnósticos si en el momento de su nacimiento no se pudo llegar a un diagnóstico definido.

6. Actividades.

Actividad	Localidad	Realización (fechas previstas)	Lugar de realización
Servicio de Información Telefónica sobre Teratógenos (SITTE)	Cantabria	01/01/2024 al 31/12/2024	ECEMC (Madrid)
Vigilancia Epidemiológica de defectos congénitos, y estudio epidemiológico de factores de riesgo.	Cantabria	01/01/2024 al 31/12/2024	ECEMC (Madrid)

7. Metodología y materiales a utilizar

.- **Vigilancia epidemiológica:** analizando la frecuencia y sus variaciones, la comparación con otras comunidades autónomas, teniendo en cuenta los aspectos clínicos y etiológicos, y su relación con diversos factores y variables de diversos tipos.

.-**SITTE:** acceso directo a la información mediante consulta telefónica, y posterior envío de un informe técnico detallado elaborado por superespecialistas en teratología clínica.

8. Recursos humanos:

Cualificación Profesional	Nº	Tipo de relación laboral
Médico	1	Contrato indefinido
Biólogo	1	Contrato indefinido
Informático	1	Contrato indefinido
Auxiliar administrativo	1	Contrato indefinido



9. Coordinación con otros departamentos y entidades locales

Departamento/entidad	Tipo de apoyo/coordinación establecida
Servicio de Pediatría del Hospital Comarcal de Laredo.	Colaboración con el ECEMC
Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Santander	Colaboración con el ECEMC

10. Materiales que produce el Programa (videos, libros, CD, folletos, etc.).

Material	Nº de ejemplares

11. Evaluación (detallar los indicadores e instrumentos de recogida de información)

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información
1. Provisión de información técnica al personal sanitario que lo solicite en relación con pacientes concretos/as.	1. Número de consultas recibidas en el SITTE desde Cantabria	1. Contabilización de consultas recibidas en el SITTE
2. Vigilancia epidemiológica de anomalías congénitas en Cantabria durante el 2024.	2. Número de casos registrados	2. Contabilización de casos registrados



12. Presupuesto total estimado para el Programa, desglosado por actividad y concepto de gasto origen de financiación.

Actividad	Concepto/coste	Subvención solicitada	Otras subvenciones (1)	Financiación propia
SITTE	12.600,00	8.000,00	0,00	4.600,00
Vigilancia epidemiológica	5.000,00	2.000,00	0,00	3.000,00
Subtotal	17.600,00	10.000,00	0,00	7.600,00
GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Subtotal	19.600,00	10.000,00	0,00	9.600,00
TOTAL	19.600,00			

(1) Se especificarán la cuantía y Entidad que subvenciona.

Firma 1: **09/04/2024 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ**
CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0600NsVuTqymyVojPwGutzGnivjLYdAU3n8j



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares



7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de

Firmado:

Firma 1: **09/04/2024 - CESAR PASCUAL FERNANDEZ**

CONSEJERO - C. DE SALUD

CSV: A0600NsVuTqymyVojPwGutzGnivjLYdAU3n8j



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D....., con N.I.F nº
Representante de la Entidad:
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “.....”, subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley

Num	Fecha Documento	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto	Importe Imputado a Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe Imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente, en..... a de

El Representante legal de la Entidad



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la **Consejería de Salud**.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO				
ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

Entidad:

Cuantía:

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Fdo.:

